



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001107

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: EDWIN



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El Educador **EDWIN FERNANDO GUZMAN HENAO**, identificado con Cédula **1.128.384.691**, Licenciado en Etnoeducación, con Énfasis en Ciencias Sociales, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-024 y el Docente **RAMON ALVARO MONSALVE TAPIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **3.661.913**, **Normalista Superior**, quien se desempeña como Docente de Primaria en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-035, presentaron solicitud de Traslado mediante oficio Radicado 20170104677433 del 13 de diciembre de 2017, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, debido a que desean acercarse a su lugar de residencia y núcleo familiar, igualmente por situación de salud y economía de las educadoras.

\* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de La Unión y Argelia, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Servidores Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Educadores:

- **EDWIN FERNANDO GUZMAN HENAO**, identificado con Cédula **1.128.384.691**, Licenciado en Etnoeducación, con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-035, en reemplazo de Ramón Álvaro Monsalve Tapias, con quien permuta para traslado, Cédula 3.661.913; el educador Guzmán Henao viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-024.

- **RAMON ALVARO MONSALVE TAPIAS**, identificado con Cédula **3.661.913**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-024, en reemplazo de Edwin Fernando Guzmán Henao, con quien permuta para traslado, Cédula 1.128.384.691; el educador Monsalve Tapias viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-035.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

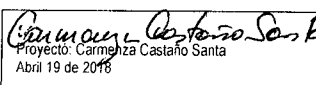
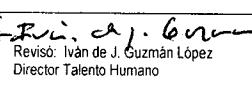


**ARTÍCULO TERCERO:** *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmeliza Castaño Santa Abril 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---